



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 159 - 2015-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Trigésimo Sexta Sesión Extraordinaria, del Periodo Legislativo 2015, de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Oficio N°094-2015-GRC CUSCO.CR/CRQ, del despacho de la consejería de Quispicanchi, que remite la propuesta de Acuerdo Regional planteada por los consejeros de la "Bancada Por la Integración", que propone:

"CONVOCAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES EN LINEA, DIRECTORES SECTORIALES Y DE PROYECTOS ESPECIALES DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL PARA INFORMAR RESPECTO A LA GESTIÓN 2015".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, conforme al inc. K) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) Fiscalizar la gestión u conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional."

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049 – 2013 - CR/GRC.CUSCO señala que:

"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanada de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, Ley de las Bases de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización.

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.";

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que:

"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2015-CR/GRC CUSCO, de fecha 22 de enero del 2015 se aprobó "Invitar al Presidente del Gobierno Regional del Cusco, Ing. Edwin Licona Licona, Gerentes de línea, Directores Sectoriales y Directores de Proyectos Especiales, a efectos de que informen sobre la transferencia documentaria de la anterior gestión Regional, la situación administrativa y económica en la que se encuentra actualmente el Gobierno Regional de Cusco para la gestión 2015-2018"(....). Acuerdo Regional que fuese cumplido en el mes de marzo del 2015 y considerando el tiempo transcurrido (11 meses) de gestión es necesario que los funcionarios informen al Pleno del Consejo Regional cuales han sido los avances tanto administrativos como financieros en la presente gestión.

Que, se debe tener en cuenta que nos encontramos a puertas de iniciar un nuevo año de gestión, y es preciso que se cumplan las disposiciones que en esta materia contempla la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo a este efecto cítese al Gerente

General, los Gerentes de línea, Directores Sectoriales y Directores de Proyectos Especiales a fin que cumplan con presentarse ante el Consejo Regional a exponer el informe de la gestión 2015, respectivamente en estricto cumplimiento de las obligaciones funcionales establecidas conforme a ley.

Por lo expuesto El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley de bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias su Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR al Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Sectoriales, y de Proyectos Especiales del Gobierno Regional Cusco al Pleno del Consejo Regional para informar respecto a la Gestión 2015, en estricto cumplimiento de las normas precisadas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE la convocatoria para el día jueves 17 de diciembre del 2015, a la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE la convocatoria para el día viernes 18 de diciembre del 2015, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Gerencia Regional de Recursos Naturales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE la convocatoria para el día lunes 21 de diciembre del 2015, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE la convocatoria para el día martes 22 de diciembre del 2015, a los Proyectos Especiales Regionales de: Plan COPESCO, Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente- IMA, Plan MERISS.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGUESE a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, recabe los informes de los Gerentes Regionales, Directores Regionales y Proyectos Especiales, quienes deberán hacer llegar un informe por escrito y en (17) ejemplares, con la debida anticipación, hasta antes de las 48 horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional .

ARTICULO SEPTIMO.- Los funcionarios indicados en los Artículos precedentes, deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, en las fechas indicadas, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional del Cusco, ubicado en la Av. de la Cultura N° 732- Cusco.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO NOVENO.- Disponer dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta para proceder su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Juan Carlos Sullis
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL